

GUIA DE REMISION N° 909 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva

037

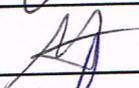
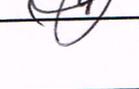
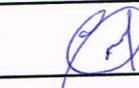
Tumbes, 26 de agosto de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 909 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de agosto de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 846 /2011-AG-PEBPT-DE del 28 de junio de junio del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR el Expediente de Contratación del Bien "Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina" con un valor referencial ascendente a la suma de S/.264,015.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil quince con 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité Especial, Operador SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	26/08/11	5:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26/08/2011	16:50m	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	31 AGO 2011	5:25m	
CPC. GUILLERMO CASTAÑEDA ESPINOZA	26/08/2011	17:00	
SR. JOSE ALBERTO LEON ALEMAN	31-08/11	16:14	
ING. YONDER URIARTE CARRASCO			
CPC. JANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	26/08/11	17:00	
ING. CESAR DAVALOS DEL CARPIO	26/08/11	16.50	
LIC. ADM. BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA	26/08/11	16:20	
OPERADOR DEL SEACE	31/08/11	10:00	



Resolución Directoral N° 909 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 AGO 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 846/2011-AG-PEBPT-DE del 28 de junio del 2011, Informe N° 001/2011-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL – AMC N° 011/2011 del 23 de junio del 2011, Informe N° 240/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 16 de agosto del 2011, Informe N° 120/2011-AG-PEBPT-OADM del 18 de agosto del 2011, Informe de Certificación Presupuestal N° 0038/2011-AG-PEBPT-OPP del 03 de marzo del 2011, Informe N° 312/2011-AG-PEBPT-OAJ del 22 de agosto del 2011; y,

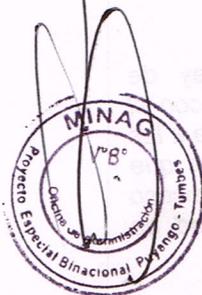
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 846/2011-AG-PEBPT-DE del 28 de junio del 2011, se resuelve aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 011/2011-AG-PEBPT-DE derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-AG-PEBPT-DE del Bien “**Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina**”, con un valor referencial de **S/264,015.00** (Doscientos sesenta y cuatro mil quince con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con Informe N° 001/2011-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL – AMC N° 011/2011 del 28 de junio del 2011, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 011/2011-AG-PEBPT-DE, para la “**Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina**”, ratificado con Resolución Directoral N° 811/2011-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2011, manifiesta que el Valor Referencial no podrá ser mayor de tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación, por lo que solicita la revisión y actualización del valor referencial.

Que, mediante Informe N° 240/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 16 de agosto del 2011, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares manifiesta que ha revisado y elaborado los nuevos Términos de Referencia absolviendo todas las observaciones implantadas por el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección. Asimismo, informa que cuando una menor cuantía es declarada desierta, se deberá registrar mediante una segunda convocatoria con el mismo número de proceso de selección, de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se deberá dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 846/2011-AG-PEBPT-DE del 28 de junio del 2011, que aprueba las bases administrativas del proceso de selección de la AMC N° 011/2011-AG-PEBPT-DE derivado del proceso de selección de la AMC N° 010/2011-AG-PEBPT-DE.



Resolución Directoral N° 909 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 120/2011-AG-PEBPT-OADM del 18 de agosto del 2011, la Oficina de Administración solicita se apruebe el Expediente de Contratación del Bien **"Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina"**, con un valor referencial de **S/.264,015.00** (Doscientos sesenta y cuatro mil quince con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 0038/2011-AG-PEBPT-OPP del 03 de marzo del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la **"Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina"**, hasta por la suma de **S/.300,000.00** (Trescientos mil con 00/100 nuevos soles).

Que, con Informe N° 312/2011-AG-PEBPT-OAJ del 22 de agosto del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente de Contratación del Bien **"Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina"**, cuya aprobación solicita la Oficina de Administración, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de Enero del 2009, en mérito a ello la Oficina de Asesoría Jurídica opina porque se apruebe el Expediente de Contratación del Bien **"Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina"**, con un valor referencial de **S/.264,015.00** (Doscientos sesenta y cuatro mil quince con 00/100 nuevos soles).

Que, el artículo 27° de la Ley de contrataciones del Estado prescribe: "...En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del Valor Referencial no podrá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación...".

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso..."*

Que, conforme al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los Términos de Referencia son la *"Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría."*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG, publicada el 28 de julio del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

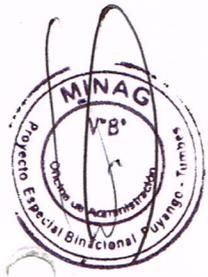
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 846/2011-AG-PEBPT-DE del 28 de junio del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 909 /2011-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Contratación del Bien “Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina”, con un valor referencial de **S/264,015.00** (Doscientos sesenta y cuatro mil quince con 00/100 nuevos soles), por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Jaime Otiniano Nájiz
Ing. Jaime Otiniano Nájiz
Director Ejecutivo (e)